



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

NOMBRE	G.M. CONCESIÓN AL CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA
TIPO	LEY
AUTOR	MOSSO, GUILLERMO
COAUTORES	
BLOQUE	PRO LIBERTAD
TEMA	CONCESIÓN AL CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO EN EL EX AEROPARQUE DE LA CIUDAD DE MENDOZA (BASE CÓNDOR).

Nº DE EXPEDIENTE:

FOJAS: 33 (treinta y tres)

FECHA DE PRESENTACION: 01-10-2024



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto conceder en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario al Club de Aeromodelismo Mendoza una fracción de terreno ubicada en el ex Aeroparque de la Ciudad de Mendoza, actual base Cándor.

Desde los albores de la civilización, los seres humanos han sentido una innata necesidad de expresar su creatividad y plasmar su visión del mundo que los rodea. Esta profunda inclinación creativa ha encontrado una manifestación fascinante a lo largo de los siglos: el modelismo. Esta actividad consiste en la habilidosa creación de modelos a escala que representan tanto objetos reales como productos de la imaginación.

El aeromodelismo es una técnica y actividad que consiste en construir aeromodelos, aeronaves a escala reducida, y hacerlos volar mediante un control desde tierra, con diversos usos en la ciencia y la tecnología, como en la educación y en el deporte entre otras actividades.

Los aeromodelos son herramientas útiles para la investigación y el desarrollo de la tecnología aeronáutica, ya que permiten realizar pruebas de vuelo de prototipos antes de su producción a gran escala. Asimismo los aeromodelos son utilizados en la cartografía, por el hecho de que pueden equiparse con cámaras y otros dispositivos de medición para obtener imágenes y datos precisos de zonas de difícil acceso. Siendo la base y precursores de los hoy conocidos y en boga de los drones, con capacidad militar.

Además, el aeromodelismo también se utiliza en la educación, pues permite a los estudiantes aprender sobre los principios de la física y la ingeniería aeronáutica de manera práctica y divertida.

A ello se agrega como deporte que ha ganado popularidad y adeptos por todo el mundo. Los aeromodelos pueden ser contruidos y diseñados para diferentes disciplinas, desde carreras de velocidad hasta acrobacias aéreas. Los deportistas pueden competir en diferentes categorías según las características de sus aeromodelos y sus habilidades de vuelo.

En conclusión, el aeromodelismo es una actividad que puede tener muchos usos y aplicaciones. Desde la construcción y diseño de modelos a escala reducida de



aeronaves hasta la competición deportiva, la investigación científica, educacional y recreativa.

En nuestro país el primer curso de aeromodelismo que se tenga conocimiento se realizó en 1909, a cargo del deportista, ingeniero y aviador Jorge Alejandro Newbery.

La Provincia de Mendoza cuenta con una gran cantidad de personas de todas las edades que desarrollan esta actividad en sus diversas formas.

El Club de Aeromodelismo Mendoza fundado el 23 de marzo de 1965 e inscripto bajo el número 2285 en la Dirección de Personas Jurídicas, se encuentra ubicado en el Aeroparque Mendoza, actual base Cóndor, El Challao, Las Heras, Mendoza. Allí, comenzaron a hacer vuelos sobre la plataforma en el año 1961, es decir 4 años antes de su fundación. Dicho predio fue otorgado por la Provincia de Mendoza en 1991 mediante Ley N°3501, en calidad de prestatario con uso gratuito a título precario por 20 (veinte) años, préstamo que hoy se encuentra vencido.

En septiembre de 2012, esta Honorable Cámara de Diputados dio media sanción a un proyecto del diputado Daniel Ortiz que estipulaba conceder en préstamo nuevamente dicho terreno por un plazo de tiempo de otros 20 (veinte) años. Luego, en agosto de 2014 el Senado aprobó el proyecto con modificaciones en sus límites y el expediente pasó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios. Esta comisión, en el año 2021 giró el proyecto al archivo.

Repasando en forma breve la historia del Aeroparque, recordemos que se inició en 1964, cuando por Ley N° 3017 se afectó un terreno fiscal para su construcción. En 1994, mediante Ley N° 6100 se restituyeron al Parque Gral. San Martín el predio e instalaciones ocupadas por el Aeroparque, afectándolas con destino a espacios verdes, práctica deportiva, recreación, cultura y esparcimiento. Posteriormente en 2002, la Ley N° 6977 desafectó ese destino y se asignó al Ministerio de Justicia y Seguridad la administración y uso exclusivo de todo el inmueble.

A partir de allí se creó la Base Cóndor para el manejo de los helicópteros de la Policía de Mendoza y con el correr del tiempo se fueron incorporando distintas unidades de la fuerza. Hoy en el predio de la base funcionan la Dirección de Aeronáutica provincial, el Grupo Especial de Seguridad (GES), el Grupo de



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Resolución de Incidentes y Secuestros (GRIS), las Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), Vehículos aéreos no tripulados (VAN), el cuerpo de rescate, Inteligencia y el polígono de practicas. Por ello en la base también se realizan actividades de capacitación, práctica y entrenamiento, tanto de los efectivos policiales como de los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública.

Esta situación actual, lleva a la necesidad de establecer una nueva delimitación del terreno a conceder en calidad de préstamo. El mismo consta de dos polígonos, en uno de ellos se encuentran los boxes, la pista de carreteo y el quincho y en el otro polígono se ubican el aula del club, los sanitarios, el hangar y el mástil de la bandera para celebración de actos patrios.

Entendemos que una nueva concesión colaborará con la tarea de este club que está por cumplir sus 60 años de vida, en un actividad que en edades tempranas es semillero de vocaciones por la aeronáutica y la aviación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 01 de octubre de 2024



 GUILLERMO MOSSO
DIPUTADO PROVINCIAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Concédase al Club de Aerodelismo Mendoza, en calidad de préstamo de uso gratuito, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en la base Cóndor de Mendoza, consintiendo en dos polígonos:

1. Polígono 1: Límites: NORTE, línea de 50 metros frente a plataforma de Helipuerto y línea de 40 metros frente a cocheras Grupo GES; SUR, línea de 50 metros frente a mayor terreno de la base aérea; ESTE, línea de 195 metros frente a pista de carreteo; OESTE, línea de 75 metros con frente a cisterna hasta calle de ingreso a pista, línea de 25 metros frente a calle de ingreso principal y de línea de 93 metros frente a playa de estacionamiento y edificio Grupo GES, cerrand el polígono; consintiendo en boxes, pista de carreteo y quinchos.
2. Polígono 2: Límites: NORTE, línea de 18 metros, de calle Cichitti al oeste a calle interna principal al este, a 30 metros de la guardia de ingreso; SUR, línea de 14 metros al fin de calle principal; ESTE, línea de 105 metros paralela a calle interna principal; OESTE, línea de 105 metros paralela a calle Cichitti, cerrando el polígono; consintiendo aula del club, sanitarios, hangar y mástil de bandera para celebración de actos patrios.

Todo ello con destino a la práctica de la actividad específica del club de referencia.

ARTÍCULO 2.- El permiso de uso otorgado por esta Ley, no podrá ser transferido o cedido a entidad o persona alguna. La transferencia o cesión, ya sea en forma directa, indirecta o simulada, como asimismo el hecho de no destinarse los terrenos al fin para el que fueran solicitados, o aplicarse las instalaciones a un uso o destino distinto del que fuera autorizado, harán caducar en forma automática y de pleno derecho, la concesión otorgada.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

ARTÍCULO 3.- Vencido el plazo del permiso o producida la caducidad del mismo, todas las construcciones e instalaciones de carácter permanente que se hubieran erigido, juntamente con los bienes muebles, pasarán sin cargo al Patrimonio Provincial.

ARTÍCULO 4.- El permiso concedido a la Institución Civil Club de Aeromodelismo Mendoza, quedará sujeto a revisión o anulación, en cualquier momento, si así lo determina el Poder Ejecutivo, en razón de necesidades de la base Cóndor.

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Seguridad, procederá a poner en posesión del terreno a la Institución Civil Club de Aeromodelismo Mendoza, debiendo a tal efecto labrar el acta de comodato pertinente.

ARTÍCULO 6.- De forma.

Mendoza, 01 de octubre de 2024



 GUILLERMO MOSSÓ
DIPUTADO PROVINCIAL
DE LA CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

LIMITES



POLIGONO 1 (Boxes, pista de carreteo y quincho)

- a)- Norte, línea de 50 mts frente a plataforma de Helipuerto
- b)- Este, línea de 195 mts frente a pista de carreteo
- c)- Sur, línea de 50 mts frente a mayor terreno de la base aérea
- d)- Oeste, línea de 75 mts con frente a cisterna hasta calle de ingreso a pista
- e)- Sur, línea de 50 mts
- f)- Oeste, línea de 25 mts frente a calle de ingreso principal
- g)- Norte, línea de 40 mts frente a cocheras Grupo GES
- h)- Oeste, línea de 93 mts frente a playa de estacionamiento y edificio Grupo GES, cerrando el polígono.

POLIGONO 2 (Aula del club, sanitarios, hangar y mástil de bandera para celebración de actos patrios)

- i)- Norte, línea de 18 mts, de calle Cichitti al oeste a calle interna principal al este, a 30 mts de guardia de ingreso
- j)- Este, línea de 105 mts paralela a calle interna principal
- k)- Sur, línea de 14 mts al fin de calle principal
- l)- Oeste, línea de 105 mts paralela a calle Cichitti, cerrando el polígono



TEMARIO:

- Fundación.
- Personería jurídica.
- Fines sociales del Club con la comunidad.
- Fines sociales del Club con los socios.
- Estatuto (adjunto)
- Reglamento (adjunto)
- Seguro de responsabilidad civil.
- Modalidades de vuelo.
- Infraestructura.
- Obras.
- Escuela de aerodelismo.
- Eventos (carta adjunta).
- Campeonatos.
- Socios (planilla adjunta)
- Socios honorarios y su reconocimiento.
- Futuros eventos.
- Proyecto de ley (adjunto)



➤ FUNDACIÓN

El Club de Aerodelismo Mendoza fue fundado el día 23 de Marzo de 1965 habiendo surgido de la fusión del Club de Aerodelismo Pedro Zanni y el Club de Aerodelistas el Cóndor, según sendas asambleas generales de ambas instituciones, teniendo como objeto el desarrollo del aerodelismo en todas sus formas. Desde la fecha hasta la actualidad el Club de Aerodelismo Mendoza funciona en este mismo espacio contando con **46 años de trayectoria** convirtiéndose en uno de los clubes de esta modalidad más antiguos del país.

➤ PERSONERÍA JURÍDICA

La institución cuenta con la correspondiente inscripción en la **Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de Mendoza** habiéndosele destinado el **NÚMERO 2885**.

Respondiendo a las obligaciones determinadas por dicho ente, el Club cuenta con libros de:

- Actas de Asambleas
- Registro de Asociados
- Inventario y Balances
- Diario

De la misma manera se da cumplimiento a la presentación de **Balances Anuales**.

➤ FINES SOCIALES DEL CLUB CON LA COMUNIDAD

El Club de Aerodelismo Mendoza propone una actividad posible de desarrollar por personas de todas las edades convirtiéndose en una alternativa de gran valor para niños y adolescentes que pueden encontrar en esta **deporte – ciencia** la posibilidad de realizar actividades al aire libre, enriqueciendo sus conocimientos de meteorología, física aeronáutica, química, carpintería, diseño, electrónica, mecánica, etc., en un marco de cordiales relaciones humanas fomentando el **buen uso de sus tiempos libres y el ocio**.



CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA





➤ FINES SOCIALES DEL CLUB CON LOS SOCIOS

El Club de Aerodelismo se fundó en base a los siguientes objetivos:

- Reunir a los aerodelistas para estrechar vínculos poniendo en conocimiento de los demás los proyectos propios y creando un grupo de pertenencia que enriquezca las relaciones sociales y las actividades recreativas.
- Hacer disputar periódicamente concursos para que los aerodelistas se superen en esta actividad.
- Efectuar reuniones y conferencias para que sus asociados comuniquen a todos sus observaciones y experiencias.
- Realizar cursos, especialmente para alumnos de edad primaria, a fin de promover la práctica de este deporte – ciencia.
- Fomentar con todos los medios a su alcance el desarrollo de la conciencia aeronáutica en general.
- Despertar la vocación de futuros pilotos y aeronáuticos afines.



➤ ESTATUTO

Se adjunta copia del original del Estatuto.

➤ REGLAMENTO

Se adjunta copia del original del Reglamento



➤ SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se adjunta copia del original de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.

➤ MODALIDADES DE VUELO

En nuestro Club se puede practicar el **Vuelo Circular** o también llamado "**U Control**" en todas sus especialidades:

- Acrobacia
- Escala
- Velocidad
- Combate
- Carreras

 Igualmente se desarrollan vuelos de **Radio Control** de aviones y helicópteros en las siguientes especialidades:

- Acrobacia
- Escala

➤ INFRAESTRUCTURA

- **PISTA DE RADIO CONTROL PARA AVIONES Y HELICÓPTEROS**

El club de Aerodelismo Mendoza cuenta con una pista **asfaltada** para realizar vuelos radio controlados con las siguientes dimensiones: 120 metros de longitud por 20 metros de ancho. Paralelamente a la misma, se ubica una pista de césped de igual tamaño, utilizable para aterrizajes de emergencias.



CLUB DE AERODELISMO MENDOZA





CLUB DE AERODELISMO MENDOZA

Los socios cuentan con un sector destinado al aparcamiento de sus modelos conformado por:





CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA



- Boxes de estructura metálica y techados
- Piso hormigonado
- Mesas y sillas metálicas
- Recipientes colectores de residuos.
- Panel de frecuencias que apunta al ordenamiento de los vuelos
- Gabinete metálico equipado con:
 - o Botiquin de primeros auxilios.
 - o Matafuegos.
 - o Suministro de energia eléctrica 220V.
 - o Suministro de corriente 12V.

Las instalaciones cuentan además con:





CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA



- Suministro de agua potable.
- Extenso espacio verde parqueizado con árboles y plantas autóctonas donadas por el CRICYT.
- Sistema de riego por aspersión con 20 bocas.
- Bomba de alimentación del sistema de riego.
- Pileta propia para riego, de las siguientes medidas: 6 mt de largo, 2 mt de ancho y 1,80 mt de profundidad
- Quincho y churrasqueras con mesas y sillas.
- Baños: uno para damas y otro para caballeros con sanitarios completos.





CLUB DE AERODELISMO MENDOZA

- **Casilla Aula Escuela de Aerodelismo** que el 23 de mayo de 1981 se la nombró Horacio A. Funes, de las siguientes medidas 9 metros de longitud por 4 metros de ancho, equipada con sillas pupitres, pizarrón, armario, energía eléctrica, alarma de seguridad, etc.
- Estacionamiento a 45 grados al inicio del parqueado para socios y visitantes.
- Mástil para bandera.



Existe un sector destinado a visitas que cuenta con tres filas de bancos metálicas, techado y protegido por rejas metálicas romboidal, cumpliendo con las medidas de seguridad de protección al público.

- **PISTA PARA VUELO CIRCULAR O "U CONTROL"**

Cuenta además con una pista **asfaltada**, reglamentaria según Normas de la Federación Internacional de Aerodelismo para la práctica de vuelo circular o "U control", asegurada con cierre perimetral de tela olímpica romboidal.

➤ **OBRAS**

La totalidad de los ítems mencionados anteriormente son obras solventadas por completo por los ingresos propios del club a partir del cumplimiento en el pago de las cuotas societarias sin recibir ningún tipo de donaciones por parte de entes u organismos del estado o privados.



➤ ESCUELA DE AEROMODELISMO

Es de destacar el funcionamiento de la Escuela de Aeromodelismo en nuestras instalaciones al iniciarse la década del ochenta la cual contó con una participación masiva de las diferentes instituciones escolares de la provincia, proyecto que actualmente se encuentra en vías de ser retomado con el apoyo de la **Dirección General de Escuelas** dado su gran relevancia en el medio educacional.





➤ EVENTOS

Constituyen eventos propios de nuestro Club la celebración de las siguientes fechas:

- **25 de Mayo** donde se entonan las estrofas del Himno Nacional e Izamiento de Bandera Nacional, luego una muestra de vuelos acrobáticos, y además se comparte con la comunidad del club chocolate caliente, facturas y golosinas.
- **Día del niño**: se reparten golosinas a niños pertenecientes a instituciones escolares de diferentes localidades de la provincia y al público en general ofreciéndoles además una presentación de vuelos a cargo de los miembros de nuestro club.
- **Día del aeromodelista** (3 de julio): se comparte con los socios un almuerzo y un día de vuelos acompañados de sus familias. Se realizan obsequios.
- **Despedida de año**: se realiza una cena a cargo del club para todos sus socios con sorteos, regalos y demostración de vuelos de aeromodelos "indoor" (modelos de vuelo en interior)





CLUB DE AERODELISMO MENDOZA

- **Visitas a Instituciones educativas** con el fin de realizar demostraciones de aeromodelos y vuelos de los mismos, donaciones de calzado, ropa, alimentos e insumos. La última visita se realizó a la Escuela Albergue del Desierto de Lavalle, San Miguel de los Sauces, El Retamo y el Forzudo el día 19 de junio de 2010, acompañando a la Asociación Navarro. (se adjunta nota agradecimiento)

➤ CAMPEONATOS

El CAM (Club de Aerodelismo Mendoza) es uno de los clubes de mayor reconocimiento del país por la organización de campeonatos provinciales, nacionales e internacionales como por ejemplo:

- **Campeonato Nacional de Aerodelismo** realizado el 23, 24 y 25 de mayo de 1981 en las modalidades de vuelo libre, vuelo circular y radio controlados auspiciados por la **Federación Argentina de Aerodelismo** y organizado por nuestro Club. Habiéndose realizado en nuestras instalaciones la competencia de radio control. En otros lugares de Mendoza, como el kilómetro 60, se llevo a cabo la parte de vuelo libre, y en la "Burbuja" del Hotel Ejercito de Los Andes el vuelo de interior ("indoor"). Dicho campeonato fue mas una "**Fiesta del Aerodelismo**", por tratarse de un gran encuentro en el que se juntaron todas las modalidades de la actividad, que también tuvo cobertura de los medios de comunicación más importantes del país de entonces.





CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA

- **Campeonato Nacional "ACRO 2000"** con la participación de pilotos de todo el país (Córdoba, Buenos Aires, San Juan, San Luis, Río Negro, Neuquén, etc.) Esta competencia duró 3 días, en la cual algunos competidores acamparon con total comodidad en las instalaciones de nuestro club. Cabe destacar también que durante esos días la **"Escuadrilla de Alta Acrobacia Cruz del Sur"** dependiente de la Fuerza Aérea Argentina con asiento en la IV Brigada Aérea, con sus aviones Sukhoi Su-29 AR hicieron su presentación por primera vez ante la comunidad mendocina, con un gran espectáculo de acrobacias aéreas.





➤ SOCIOS

Actualmente el Club cuenta con la siguiente nómina de socios (se adjunta planilla). Es de destacar que contamos con socios de todas las edades, desde muy pequeños a 90 años de edad.

➤ SOCIOS HONORARIOS Y SU RECONOCIMIENTO

Nuestro Club de Aeromodelismo Mendoza cuenta con **3 Socios Honorarios**:

- **Enrique "Chumi" Leiva**: Socio Fundador de nuestro Club de Aeromodelismo Mendoza y primer presidente del mismo, quien actualmente a sus 89 años de edad continua participando activamente de la actividad construyendo y volando sus propios modelos.

Enrique "Chumi" Leiva, es hoy el aeromodelista de mayor trayectoria de todo Cuyo.





CLUB DE AERODELISMO MENDOZA

- **Antonio Arria** Socio fundador de nuestro Club, quien en la década del 50 fabricaba en su propio taller, motores diesel de aerodelismo para ser exportados al mercado europeo y norteamericano, muestra de la calidad de nuestros socios.



Cabe destacar que Don Antonio Arria fue uno de los aerodelistas pioneros en incursionar en el aerodelismo **radio controlado** en nuestro país.



CLUB DE AERODELISMO MENDOZA

- **Oscar Alberto Alonso Estevez:** Reciente socio honorario que recibió un merecido reconocimiento por parte de nuestro Club y de una de las principales revistas del medio ("PEGASO") por su increíble obra artesanal en la reproducción de aeromodelos a escala. Actividad con la que continúa representándonos, como en el último Aniversario 66 del Aeroclub San Martín.



Abajo excelente reproducción realizada por Don Oscar Alonso Estevez del avión Grob 109-B propiedad del Aeroclub San Martín.





➤ FUTUROS EVENTOS

El Club se encuentra abocado a la organización del próximo festejo del Día del Aeromodelista.



También, en forma conjunta con la Base Aérea "El Cóndor" se organizará el festejo del próximo Día del Niño con la participación de escuelas rurales, en el cual se realizarán demostraciones de vuelos, muestras de aviones en estática, charlas, etc. Se agasajará a los niños presentes con chocolate caliente, facturas y golosinas

En base a lo expuesto es el propósito de todas las personas que conformamos este club, contar con nuestro propio espacio, con el valioso fin de continuar brindando a la comunidad nuestras diversas propuestas de recreación, aprendizaje, solidaridad, etc. contribuyendo, dentro de nuestras posibilidades, a crear un ámbito en el que se promuevan los valores, las buenas costumbres junto a la práctica de esta actividad que se concreta en cada intento nuestro de volar.













FUNDAMENTOS

H. CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad conceder en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario al **CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA** una fracción de terreno ubicada en el ex Aeroparque de la Ciudad de Mendoza

Teniendo en cuenta que dicho club realiza una actividad apta para ser desarrollada tanto por niños y adolescentes como por adultos y que estos pueden encontrar en este deporte-ciencia la posibilidad de desarrollar actividades al aire libre, enriqueciendo su conocimiento de meteorología, física aeronáutica, química, carpintería, diseño, electrónica, mecánica, etc. en un marco de relaciones humanas cordiales fomentando el buen uso de sus tiempos libres y ocio.

Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley provincial N° 3.501 y que se ha producido el vencimiento de la concesión otorgada oportunamente a tal Institución, es que creo en la vital importancia de otorgar nuevamente tal concesión al **CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA**, máxime si se tiene en cuenta que tal concesión no produce perjuicio alguno a entidades gubernativas o privadas

Por esta breves consideraciones y la que ampliaremos en el momento de su tratamiento, es que solicito al H. Cuerpo el voto favorable para el presente Proyecto de Ley

Mendoza, 23 de Agosto de 2011 -

Dr. DANIEL ORTIZ Diputado Provincial

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1°- Concédase al **CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA** con Personería Jurídica N° 2885 en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3.501, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en el aeroparque de la Ciudad de Mendoza, entre los siguientes límites: NORTE: calle de acceso a plataforma situada al sur del edificio administrativo; SUR: línea divisoria ubicada a treinta metros (30 m.) de la cisterna; ESTE: calle de carreteo sector sur y OESTE: calle de circulación, conforme a la resolución N° 2 del 08/06/1978 de la Dirección Provincial de Aeronáutica; con destino a la práctica de la actividad específica del club de referencia

Art. 2°- El permiso de uso otorgado por esta Ley, no podrá ser transferido o cedido a entidad o persona alguna. La transferencia o cesión, ya sea en forma directa, indirecta o simulada, como así mismo el hecho de no destinarse los terrenos al fin para el que fueran solicitados, o aplicarse

las instalaciones a un uso o destino distinto del que fuera autorizado, harán caducar en forma automática y de pleno derecho, la concesión otorgada

Art. 3º- Vencido el plazo del permiso o producida la caducidad del mismo, todas las construcciones e instalaciones de carácter permanente que se hubieran erigido, juntamente con los bienes muebles, pasarán sin cargo al Patrimonio Provincial.

Art. 4º- El permiso concedido a la Institución Civil **CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA**, quedará sujeto a revisión o anulación, en cualquier momento, si así lo determina el Poder Ejecutivo, en razón de necesidades del Aeroparque.

Art. 5º- La Dirección Provincial de Aeronáutica procederá a poner en posesión del terreno a la Institución Civil **CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA**, debiendo a tal efecto labrar el acta correspondiente.

Art. 6º- De forma

Mendoza, 23 de Agosto de 2011. -

Dr. DANIEL ORTIZ

Diputado Provincial

MEDIA SANCIÓN DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Concédase al Club de Aeromodelismo Mendoza, con Personería Jurídica N° 2885; en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario, de conformidad a lo establecido en la Ley 3501, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en el aeroparque de la Ciudad de Mendoza, entre los siguientes límites: NORTE: calle de acceso a plataforma situada al sur del edificio administrativo; SUR: línea divisoria ubicada a treinta metros (30 m.) de la cisterna; ESTE: calle de carrateo sector sur y OESTE: calle de circulación; conforme a la Resolución N° 2 del 8/6/1978 de la Dirección Provincial de Aeronáutica; con destino a la práctica de la actividad específica del club de referencia.

ART. 2 El permiso de uso otorgado por esta Ley, no podrá ser transferido o cedido a entidad o persona alguna. La transferencia o cesión, ya sea en forma directa, indirecta o simulada, como asimismo el hecho de no destinarse los terrenos al fin para el que fueran solicitados, o aplicarse las instalaciones a un uso o destino distinto del que fuera autorizado, harán caducar en forma automática y de pleno derecho, la concesión otorgada.

ART. 3 Vencido el plazo del permiso o producida la caducidad del mismo, todas las construcciones e instalaciones de carácter permanente que se

hubieran erigido, juntamente con los bienes muebles, pasarán sin cargo al Patrimonio Provincial.

ART. 4 El permiso concedido a la Institución Civil Club de Aeromodelismo Mendoza, quedará sujeto a revisión o anulación, en cualquier momento, si así lo determina el Poder Ejecutivo, en razón de necesidades del Aeroparque.

ART. 5 La Dirección Provincial de Aeronáutica procederá a poner en posesión del terreno a la Institución Civil Club de Aeromodelismo Mendoza, debiendo a tal efecto labrar el acta correspondiente.

ART. 6 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

MENDOZA, 19 de setiembre de 2.012.

AL HONORABLE SENADO

DE LA PROVINCIA

S // R

Tengo el honor de dirigirme a V.H., enviándole en revisión el adjunto Proyecto de Ley que esta H. Cámara ha sancionado en sesión de la fecha, concediendo al Club de Aeromodelismo Mendoza, en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en el aeroparque de la Ciudad de Mendoza .

Saludo a V.H. con distinguida consideración.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Mendoza

Expte. 59.640